---------- **LIBRO.- (774).** ----------

----------**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO.- (76,484).** ----------

----------**(SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**----------

-------**EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, a los 11 once días del mes de julio de 2022 dos mil veintidós, ante mí. **Licenciado EVERARDO ALANIS GUERRA**, Notario Público Titular Número 96 noventa y seis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **COMPARECIÓ:-** El señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, como Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada por la empresa denominada **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y D I J O:**----------

-------**I.-** Que los Socios de su representada, celebraron con fecha **21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós**, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que más adelante se transcribe. ----------

------- **II.-** Que como consecuencia de lo anterior, por así convenir a los intereses actuales de su representada, ocurre a **P R O T O C O L I Z A R** el acta de referencia de que se trata, en los términos de lo acordado en la misma, cuya acta Yo, el Notario, doy fe tener a la vista debidamente firmada y transcribo literalmente a continuación como sigue:----------

-------**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN LA CIUDAD DE GENERAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, siendo las 10:00 diez horas del día **21 de junio de 2022 dos mil veintidós**, se reunieron en el domicilio de la sociedad denominada **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** los accionistas de la misma, señores **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA** y **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO**, cuyos nombres de igual manera aparecen asentados en la lista de asistencia que por separado se levantó, con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la cual no fue necesario realizar convocatoria alguna, en virtud de encontrarse presente la totalidad de los accionistas, así como de conformidad a lo previsto por el Artículo 186-ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Para efectos de formalizar legalmente la presente Asamblea, los señores **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA** y **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO**, asumen el carácter de Presidente y Secretario respectivamente de esta Asamblea, y se nombran asimismo como escrutadores a fin de realizar el escrutinio correspondiente de las acciones que se encuentran presentes y representadas y levanten la lista de Asistencia de los Accionistas.- Previo el escrutinio respectivo, lo Escrutadores informaron a la Asamblea que en la misma están presentes todas los Accionistas de la Sociedad, encontrándose representado el 100% cien por ciento del Capital Social de la empresa **"SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, mismo que se integra en la siguiente forma: ----------

| | **CAPITAL SOCIAL** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Capital Social Fijo Serie "A"** | | **Capital Social Variable Serie "B"** | |
| | Acciones | Valor | Acciones | Valor |
| **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA RFC: ROGC821209HZ6** | 30 | $30,000.00 | 150 | $150,000.00 |
| **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO RFC: GUEL7910114TA** | 0 | $0.00 | 20 | $20,000.00 |
| | ------ | ---------- | ------ | ---------- |
| **TOTALES** | **30** | **$30,000.00** | **170** | **$170,000.00** |

-------Asimismo, el escrutador firma la CERTIFICACIÓN correspondiente, y se agrega al expediente de la presente acta.- El Presidente de la Asamblea en base a la certificación referida anteriormente, declara que la misma es válida por existir el quórum legal, y por ende los acuerdos que se tomen en la misma serán validos y legales de conformidad con lo establecido por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo conducente y establecido de igual forma dentro de los estatutos.- De igual manera y para todos los efectos legales a los que hubiere lugar el presidente manifiesta que han llevado a cabo la publicación sobre la estructura accionaria vigente de la sociedad de conformidad con los Artículos 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- A continuación el Presidente de la Asamblea procedió a dar lectura al contenido de la Orden del Día, misma que es formulada y aprobada

por la totalidad de los accionistas previamente expresando los siguientes puntos a tratar.- **ORDEN DEL DÍA.- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la enajenación de una parte de las acciones que actualmente pertenecen al señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.- II.- Designación de Delegado Especial.-** **PRIMER PUNTO.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la enajenación de una parte de las acciones que actualmente pertenecen al señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.-** El Presidente de esta asamblea señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA** da lectura al primer punto de la orden del día, y hecho lo anterior manifiesta que de acuerdo a diversas platicas concertadas con anterioridad entre él y su socios el señor **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO** han acordado que si así lo aprueba la asamblea el primero trasmitirá **la cantidad de 20 acciones**, ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas, pertenecientes a la **Serie "B"** o parte Variable del Capital Social, con un valor de **$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cada una, a favor del señor **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO**, agregando que las mismas se ofrecerán al mismo valor nominal, ya que de acuerdo a una evaluación practicada sobre las mismas en días pasados tales acciones a la fecha no reflejan otro costo, estando los presentes de acuerdo en mantener como costo de venta el valor nominal de las acciones, lo que hacen de manifiesto para todos los efectos legales a que hubiere lugar. Por otra parte, las acciones a la venta se ofrecen con todos y cada uno de los efectos, beneficios, derechos y obligaciones que las mismas otorgan a sus titulares; propuestas que se ponen a consideración de las asambleas para su deliberación correspondientes.- Las propuestas antes mencionadas se ponen a consideración de la asamblea, y una vez discutido ampliamente sobre el particular, los accionistas las aprueban por unanimidad de votos en cada uno de sus puntos, por lo que se suspende momentáneamente la presente asamblea para efectos de realizar las formalidades necesarias y suficientes que se requieren para la venta de acciones.- Hecho lo anterior el señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA** recibe del señor **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO** la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago total de 20 acciones Serie "B", ordinarias, nominativas y con un valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, debidamente suscritas y pagadas, por lo que el señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, recibe dicha suma de conformidad, manifestando que no se le adeuda cantidad alguna al respecto;- A continuación se ordena que se describa la **NUEVA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA** conforme a los acuerdos adoptados en la presente asamblea: ----------

| | **CAPITAL SOCIAL** | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Capital Social Fijo Serie "A"** | | **Capital Social Variable Serie "B"** | |
| | **Acciones** | **Valor** | **Acciones** | **Valor** |
| **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA RFC: ROGC821209HZ6** | 30 | $30,000.00 | 130 | $130,000.00 |
| **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO RFC: GUEL7910114TA** | 0 | $0.00 | 40 | $40,000.00 |
| | ------- | ---------- | -------- | ---------- |
| **TOTALES** | **30** | **$30,000.00** | **170** | **$170,000.00** |

--------Por lo anterior la Asamblea acuerda adicionalmente que tanto la presente sociedad como sus socios enajenantes y adquirientes de las acciones, asumen de manera respectiva, la obligación del pago, retención de los impuestos correspondientes, así como el cálculo y determinación de los mismos y demás obligaciones contraídas que deriven de la presente asamblea. Asimismo, asumen todas y cada una de las obligaciones que al respecto se deriven de dictámenes o evaluaciones practicadas sobre las acciones, eximiendo de dicha responsabilidad al Notario ante quien se protocolice la presente Acta de Asamblea. De igual manera la presente sociedad y sus accionistas manifiestan que cumplirán con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se generen de conformidad a la Ley Federal para la prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- En razón de lo anterior el Presidente de la Asamblea ordena se cancelen los títulos de las acciones que actualmente representan el Capital Social de la Empresa, estableciendo que temporalmente se entreguen Certificados Provisionales a los accionistas actuales de la Sociedad de acuerdo a la distribución accionaria antes descrita, y posteriormente se emitan los títulos definitivos que amparen la propiedad y titularidad de sus acciones a los socios actuales.- **SEGUNDO PUNTO:- Designación de Delegado Especial.-** Para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, se aprueba por unanimidad de votos autorizar al señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA** y **LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO**, para que comparezcan de manera conjunta o separadamente ante el

Notario Público de su elección, a fin de protocolizar el Acta de la presente Asamblea y realice todas las gestiones legales que fueren necesarias hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.- No habiendo otro asunto que tratar y habiéndose desahogado el Orden del Día, se suspendió la Asamblea durante un lapso prudente, mientras se redactó la presente Acta que fue leída por el Secretario y aprobada por unanimidad de votos, por la Asamblea, con la que concluyó la sesión siendo las 13:00 hrs. (trece horas), del mismo día, mes y año indicados al inicio de la presente acta, firmando de conformidad y para constancia la presente Acta las siguientes personas.- **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.- LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO.- rúbricas"**----------

-------**III.-** Continúa manifestando la compareciente, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza a través del presente instrumento, son las auténticas y que fueron puestas de su puño y letra por las personas firmantes, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad y como consecuencia de ello desea otorgar las siguientes: ----------

----------C L A U S U L A S ----------

-------**PRIMERA:-** El señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, en su carácter de **Delegado Especial** de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día **21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós** por los accionistas de la empresa **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, manifiesta que ha quedado Protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de la Asamblea antes mencionada. ----------

-------**SEGUNDA:-** De acuerdo con la cláusula anterior, el compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, acordó todos y cada uno de los puntos de la Orden del Día que en ella se trataron, cuyas resoluciones son tomadas del Acta elaborada por motivo de la celebración de dicha Asamblea, datos que deben tenerse aquí por íntegramente reproducidos, como si literalmente constasen transcritos.----------

-------**TERCERA:-** Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que su representada ha asumido la obligación de publicar en el sistema de publicaciones establecido por la Secretaría de Economía lo relativo la estructura vigente de la sociedad conforme al artículo 73 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; De igual manera manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra comprometida a cubrir las sanciones que se determinen por la publicación de manera errónea o extemporánea inclusive asumen para si las sanciones que se generen por la omisión de dicha publicación al momento de la firma del presente instrumento, eximiendo de dicha responsabilidad al suscrito Notario.----------

---------- **DECLARACIÓN REFERENTE AL BENEFICIARIO CONTROLADOR**----------

-------Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 32-B Ter (treinta y dos guion B Ter) y 32-B Quater (treinta y dos guion B Quater) del Código Fiscal de la Federación y las reglas respectivas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, hago constar lo siguiente: ----------

-------**A).** - Que declara el compareciente que la información brindada ante el Suscrito Notario es fidedigna, completa y actualizada. Derivado de lo anterior, declara que los **Beneficiarios Controladores** son: ----------

-------**1.- CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**, y; ----------

-------**2.- LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO.**----------

-------**B).** - Al efecto, y con base en la información y documentación obtenida y analizada por el suscrito Notario, así como por lo declarado por el compareciente en el punto anterior, agrego al apéndice de este instrumento la información de cada uno de los **Beneficiarios Controladores** mencionados en el inciso que antecede.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

-------El señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA,** acredita el carácter con que comparece como Delegado Especial de la empresa **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la existencia legal de la misma, con el acta que se protocoliza, y con los documentos que en este acto tengo a la vista, y transcribiré en lo conducente en el apéndice que de la presente escritura se expida, manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad, que la representación que ostenta no le ha sido revocada, ni de alguna forma restringida; haciéndole saber el suscrito Notario, el contenido del Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley de Notariado vigente en el Estado, y de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante un Fedatario en ejercicio de sus funciones. ----------

----------**ARTICULO 2448:**----------

-------El Suscrito Notario, Doy Fé:- De que el artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, en su texto es idéntico al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus concordantes en las legislaciones comunes vigentes en la República Mexicana, el cual a la letra dice:- "...ARTICULO 2448:- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas la

facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna en los Poderes Generales para Administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con este carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán Especiales. Los Notarios insertaran este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".----------

----------**G E N E R A L E S**----------

-------El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad las siguientes generales: ----------

-------El señor **CESAR ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA,** dijo ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 09 nueve de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, Ingeniero, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **ROGC-821209-HZ6**, con CURP:- **ROGC821209HNLDRS05**, habiéndosele hecho el apercibimiento de ley, con domicilio en la calle Tacana numero 143 ciento cuarenta y tres, de la Colonia Anáhuac la Pergola en el municipio de General Escobedo, Nuevo león y de paso por esta ciudad, quien se identificó con Credencial para Votar número 2532085117134, en la cual aparece su rúbrica, huella dactilar, y una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de su portador. ----------

-------Además de sus datos generales, el compareciente me manifiesta que los socios de la empresa, se encuentran inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la obligación de Socios o Accionistas de conformidad con el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, cuyos RFC se encuentran referidos en la Asamblea que ha quedado protocolizada, comprometiéndose a presentarme las constancias respectivas que lo acrediten ya que de lo contrario daré el aviso de tal omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----------

-------Asimismo, la compareciente me manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número SCO160411539, con domicilio en la calle Calzada del Valle número 255 doscientos cincuenta y cinco, de la colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.----------

----------**F E  N O T A R I A L**----------

-------**YO, EL NOTARIO DOY FE:-** I.- De la verdad de este acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón los cuales devuelvo a su presentante; IV.- De que advertí al compareciente la obligación que tiene de inscribir el primer testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para que surta los efectos legales correspondientes; V.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente; VI.- De que leída que les fue por mí el Notario esta acta al compareciente, haciéndole saber su alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante mí, hoy día 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós, autorizando definitivamente este instrumento por no causar ningún impuesto especial.- DOY FE: ----------

-------**CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.- Delegado Especial.- LIC. EVERADO ALANIS GUERRA.- NOTARIO PÚBLICO No-96.- Primer Distrito Registral.- AAGE-680522-269.**----------

-------**AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente Escritura en la fecha de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto especial alguno.- **DOY FE.- LIC. EVERARDO ALANÍS GUERRA.- NOTARIO PÚBLICO No-96.- PRIMER DISTRITO REGISTRAL.- AAGE-680522-269.- RÚBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-** ----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

------- El señor **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA,** acredita el carácter con el que comparece en representación de **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia legal de la misma con los siguientes documentos: ----------

-------1.- Con el Acta que se protocoliza mediante el presente instrumento.----------

-------2.- Con la Escritura Pública numero 52,171 cincuenta y dos mil cientos setenta y uno, de fecha 11 once de Abril de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario. Instrumento el cual contiene el **Acta Constitutiva** de la Sociedad denominada **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** El Primer Testimonio de la Referida Escritura Pública quedo debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico numero 159822*1, de fecha 18 dieciocho de Abril del 2016 dos mil dieciséis.----------

NOTARIA PÚBLICA No. 96
TITULAR
LIC. EVERARDO ALANÍS GUERRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

-------**3.**- Con la Escritura Pública número 53,211 cincuenta y tres mil doscientos once de fecha 3 tres de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, que contiene entre otros.- I.- Propuesta para RECONOCER el aumento al Capital Variable de la Sociedad que se realizó por los accionistas en fecha 12 de mayo de 2016 y reconocimiento de la actual distribución accionaria.- II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre la enajenación de una parte de las acciones que actualmente pertenecen al señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA.- III.- Propuesta del señor ERICK EDUARDO RODRÍGUEZ GARCÍA, para retirarse en forma voluntaria de la presente sociedad y por ende decretar disminución de Capital Social, en las series "A" y "B", así como designación a los nuevos integrantes del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, o en su caso ratificar a los existentes; así como también propuesta para revocar poderes existentes y designar nuevos apoderados.- IV.- Designación de Delegado Especial…- La cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 159822*1 de fecha 10 diez de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- ---

-------**4.**- Con la Escritura Pública Número 63,106 sesenta y tres mil ciento seis de fecha 4 cuatro de abril de 2018, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, que contiene protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, la cual contiene entre otras cosas I.-La enajenación total de las acciones de la señora María de los Ángeles Gonzalez Garcia, así como una parte de las acciones que pertenecen al señor Cesar Antonio Rodríguez García a favor de Luis Reynel Guerreo Escudero, II.- La Propuesta, discusión y en su caso aprobación para designar al Nuevo Consejo de Administración de la Sociedad, así como la designación del Representante Legal y otorgamiento de poderes en su caso…- Cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número **159822**, con Número de Constancia de Inscripción **201900000952** de feche **09** nueve de **enero** de **2019** dos mil diecinueve. ----------

-------**5.**- Con la Escritura Pública Número 76,483 setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres de fecha 11 once de julio de 2022, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, que contiene protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 dieciocho de Mayo de 2022 dos mil veintidós,, la cual contiene entre otras cosas I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para ampliar el Objeto Social.- II.- Propuesta para cambiar el domicilio Social, es decir de la Ciudad de GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN a la Ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.- III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para designar un Nuevo Comisario, así como la de revocación poderes.- IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación para cambiar el sistema de Administración de la sociedad, es decir de CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN al de ADMINISTRADOR ÚNICO, así como el otorgamiento y revocación poderes…- Cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en Registro Público del Comercio. ----------

-------De los documentos anteriormente mencionados se deduce que los Estatutos Sociales que regulan a **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** son los que se transcriben en lo conducente como sigue: - ----------

-------"…- **E S T A T U T O S.-CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.**-ARTICULO 1°.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Sociedad será **SCR COMMUNICATIONS,** debiendo ser seguida esta denominación de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.**-ARTÍCULO 2°.- OBJETO.- El objeto de la sociedad es el siguiente:-El Objeto de la Sociedad, principalmente es, entre otros, las siguientes actividades:-1).- La prestación de toda clase de servicios profesionales y técnicos dirigidos a cualquier tipo de personas morales o físicas, ya sea de nacionalidad mexicana o extranjera, por cuenta propia o de terceros.-2).- La prestación de toda clase de servicios profesionales y técnicos en especial en computación, telecomunciaciones, sistemas, dirigidos a cualquier tipo de personas morales o físicas, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera, por cuenta propia o de terceros.-3).- La compra, venta, distribución, representación, comercialización y consignación al mayoreo y menudeo de toda clase de productos en general, de toda clase de equipos de cómputo, equipo de telecomunicaciones y cualesquier tipo de sistemas, así como sus correspondientes accesorios, tanto de fabricación nacional como de importación.- 4).- Comprar, vender, distribuir al mayoreo y menudeo, alquilar toda clase de mercancías y cualesquiera efectos de comercio, cualquiera que sea su estado.-5).- Importar y exportar toda clase de productos extranjeros y del país.-6).- Construcciones, edificaciones, demoliciones de obra civil, montajes electrodomésticos, instalaciones eléctricas y de tubería y obras de cualquier naturaleza, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, especificaciones, dibujos, planos, peritajes en calidad de consultores técnicos y dar servicio administrativo de todo tipo de obras.-7).- Compra venta y renta de equipo y maquinaria en general, distribución y representación de empresas nacionales e internacionales, necesarios para cumplir con el objeto social.-8).- El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y

capacitación de personal, ya sea por sí o a través de terceros, por cuenta propia o ajena, necesarios para cumplir con el objeto social. -9).- La compra, venta, suscripción y titularidad de acciones, partes de interés o derechos en asociaciones, obligaciones o cualquier otro título en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, así como la participación en la promoción, organización, capitalización o sindicación de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras.-10).- Intervenir en todo tipo de inversiones en sociedades mexicanas o extranjeras de cualquier tipo, y asociaciones con o sin personalidad jurídica.-11).- La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos.-12).- El otorgamiento de créditos a sociedades o asociaciones, ya sean mexicanas o extranjeras, de cualquier tipo y asociaciones con o sin personalidad jurídica, siempre que la sociedad tenga un interés o participación mayoritaria en las mismas.-13).- El otorgamiento de toda clase de garantías respecto de obligaciones de sociedades o empresas en que la sociedad tenga un interés o participación mayoritaria.-14).- Emitir obligaciones, girar, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de acciones, partes de intereses y participar en la construcción de toda clase de empresa o sociedades; contraer u otorgar créditos con garantía o sin ella, pudiendo construir las que se requieran pudiendo también garantizar obligaciones contraídas por terceros.-15).- Solicitar o conceder préstamos con garantía de cualquier tipo o sin ellas, así como auxiliar, negociar, ser fiador y avalar todo tipo de documentos y títulos de crédito y otorgar garantías reales y/o personales para garantizar obligaciones propias o de terceros, en operaciones de crédito propias o de terceros, así como la celebración de toda clase de actos y convenios civiles o mercantiles, contratos de crédito con o sin garantía real o personal, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad. La realización de toda clase de operaciones pasivas o activas con títulos valor, emisión de bonos y obligaciones permitidas en la Ley, así como participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, junto con otras personas físicas o morales, ya sean nacionales o extranjeras, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participando en las ya constituidas ya sean nacionales o extranjeras.- 16).- Otorgar avales y fianzas y en general garantizar obligaciones de terceros que tengan o no interés en la Sociedad, con o sin contraprestación, estén o no dichas obligaciones relacionadas con los demás fines sociales; suscribiendo los títulos valores y celebrando y otorgando todos los actos y contratos y suscribiendo los documentos necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.-17).- La obtención de créditos para los efectos anteriores.-18).- La adquisición de los inmuebles necesarios para cumplir con los objetivos anteriores.-19).- La ejecución de toda clase de actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que de alguna manera se relacionen con los objetos anteriores.-20).- Establecer, adquirir, arrendar, subarrendar, constituir, operar y poseer por cualquier título legal, los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetos de la sociedad.-21).- Adquirir, poseer, arrendar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros, ya sean necesarios o que se relacionen con el objeto social, incluyendo la adquisición, arrendamiento, venta y operación de su propio equipo de transporte.-22).- Asesoría, elaboración y venta de proyectos de diseño arquitectónico por sí o a través de terceros para acondicionamiento, decoración, remodelación, construcción e instalación de oficinas, casa-habitación, industrial y locales comerciales, así como de proyectos ejecutivos.-23).- Asesoría, elaboración y venta de proyectos de ingeniería eléctrica, así como la compra, venta, comercialización, importación, exportación y representación de todo tipo de materiales de construcción, artículos relacionados con la decoración, con la ingeniería eléctrica, de audio e iluminación, así como de proyectos de diseño y ejecutivos de CCTV.-24).- La construcción de todo tipo de obras, la elaboración de toda clase de trabajos de ingeniería o de arquitectura, el diseño de planos, especificaciones, asesoría y servicios al sector público o privado, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero, por sí o a través de terceros.- 25).- Fabricación y montaje de toda clase de estructuras de acero, soldadura, trabajos de torno de todo tipo y pailería en general.-26).- La construcción de todo tipo de edificaciones, ya sean habitacionales, industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas; de tanques, puentes, carreteras, caminos, excavaciones, perforaciones, canales, ductos, presas, vías de ferrocarril, aeropuertos y servicios auxiliares, plantas de tratamiento de de aguas negras y plantas potabilizadoras, tuberías de conducción de todo tipo de material, desmontes, nivelación de terrenos, demoliciones, así como perforaciones para cimentaciones, subestructuras y pozos para agua potable, drenaje sanitario, pavimentos flexibles y de concreto, guarniciones, banquetas, electrificación, alumbrado público, por sí o a través de terceros.- 27).- Compra Venta, importación, exportación, distribución, instalación y comercialización de toda clase de sistemas de iluminación para uso residencial, comercial e industrial y en general cualquier equipo con sus partes y componentes relacionados con la iluminación natural y/o artificial.-28).- Adquirir, enajenar, promover, desarrollar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, subarrendar, hipotecar, fideicomitir, gravar, explotar, urbanizar, fraccionar, construir, celebrar contratos de comisión, asociación en participación, mediación y representación mercantil, adoptar el régimen jurídico de condominio y en general, cualquier otra modalidad permitida por las Leyes, así como celebrar todo tipo de contratos en relación con toda clase de bienes inmuebles por si o a través de terceros o de fideicomisos.-29).- Obtener, adquirir y poseer toda clase de patentes y marcas y otros derechos de propiedad intelectual en México o el Extranjero.-30).- Representar o ser agente de todo tipo de empresas comerciales o industriales e

NOTARIA PÚBLICA No. 96
TITULAR
LIC. EVERARDO ALANÍS GUERRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

intervenir en la venta y comercialización de sus productos y servicios.-31).- La contraprestación de profesionales nacionales o extranjeros así sean personas físicas o morales, tendientes a la realización del objeto social.-32).- Realizar las gestiones necesarias a través de una prestadora de servicios para obtención de empleados, gerentes, directivos y profesionistas, y contratar por su cuenta agentes, representantes, intermediarios de cualquier tipo y distribuidores necesarios para cumplir con el objeto social.-33).- La prestación de toda clase de servicios en general ya sea por sí o a través de terceros que sean conducentes a los fines sociales.-34).- Importar, exportar y comercializar todo tipo de materias primas, partes y componentes requeridos para cumplir con el objeto social.-35).- Adquisición, compra, venta, importación y exportación de los materiales necesarios para llevar a cabo los objetos mencionados.-...- ARTICULO 3º.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad es de **INDEFINIDA**, contados a partir de la fecha de la presente escritura.-ARTICULO 4º.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en el municipio de **GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, que no se entenderá cambiado por el señalamiento de domicilios convencionales o por el establecimiento de sucursales, agencias o representaciones, fuera de esta ciudad.-ARTICULO 5º.- NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la sociedad es Mexicana; "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-...-**CAPITULO III.-ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**-ARTICULO 11º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO.- La dirección o administración de los asuntos sociales será confiada a uno o varios administradores, quienes, cuando sean dos o más, integrarán el Consejo de Administración. La designación del Administrador Único o del Consejo, será efectuada por la Asamblea General; el Consejo de Administración o el Administrador Único durarán en sus cargos indefinidamente hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos por la Asamblea General.-...-ARTICULO 15º.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las siguientes facultades:-**A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para representar a la sociedad con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos los Artículos 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás ordenamientos Civiles vigentes en todo el Territorio de la República Mexicana. En consecuencia el Representante Legal queda facultado para representar a la sociedad, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales, (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil o penal, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos los trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte Civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver protestar a los de la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, recibir pagos.-**B).- EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES**, tendrá la representación legal a que se refieren los Artículos 11-once, 692-seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695-seiscientos noventa y cinco, 786-setecientos ochenta y seis, 876-ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y IV cuarta, 899-ochocientos noventa y nueve, en lo aplicable por las normas de los Capítulos X décimo y XVII decimoséptimo, Título catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales, facultándolo, para representar a la Sociedad ante los demás trabajadores de la misma, en los términos y para los efectos del Artículo 11-once, de la Ley Federal del Trabajo; contratar, dirigir, dar instrucciones y ordenar a los trabajadores de la Sociedad, todo lo que juzgue necesario o conveniente en relación y en lo concerniente a los servicios que desempeñan para la misma y en general, manejar con todas las facultades que sean necesarias al personal de la Sociedad; en su caso y de acuerdo con el conocimiento que tenga de las faltas que cometan dichos trabajadores y de la importancia o trascendencia de la misma, les impondrá las sanciones disciplinarias que procedan o les rescindirá el contrato o relación individual de trabajo que los vincula con la Sociedad,

si hubiere causa justificada para ello; así mismo podrá comparecer y apersonarse ante toda clase de autoridades del trabajo en los conflictos individuales o colectivos que se promovieren en contra de la Sociedad; asimismo podrá comparecer y apersonarse en juicios y procedimientos laborales de cualquier índole, comparecer en las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y recepción de pruebas; intervenir en la etapa conciliatoria y conciliar o negarse a ello; proponer o no el trabajo a la parte actora; en la etapa de demanda y excepciones contestar la demanda y oponerse las defensas y excepciones que procedan, en su caso allanarse o no a alguna o algunas de las prestaciones reclamadas, proponer nuevamente el trabajo a la parte actora o abstenerse de hacerlo, ofrecer la reinstalación cuando así lo juzgue conveniente, replicar o contrarreplicar, reconvenir, ampliar o aclarar la contestación, transigir y en general realizar todos los actos relativos a dicha etapa, y la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas a nombre de la Sociedad, objetar, impugnar o tachar las de la parte contraria, articular y absolver posiciones y en general intervenir, actuar y promover en dichas etapas y en todo el procedimiento lo que considere conveniente o necesario en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad, ratificando desde ahora todo lo que actúe, manifieste, realice o convengan en dichos procedimientos.-**C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales de tipo administrativo en los términos del párrafo segundo del Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro para el Distrito Federal y sus concordantes de los demás ordenamientos Civiles en vigor en todo el Territorio de la República Mexicana y el Artículo 10-diez, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, facultando al Representante Legal o Apoderado para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados, manifestaciones, renuncias y cuantas actuaciones requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, nombrar y remover gerentes, sub-gerentes, factores, empleados y dependientes y fijándoles sus emolumentos.- **D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**.- En los términos del párrafo tercero del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; El Representante Legal o el Apoderado, tendrá las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes y derechos, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, estando facultado para otorgar garantías reales hipotecarias o prendarias, entendiéndose este poder otorgado en forma ilimitada y con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, siendo la relación inicial únicamente enunciativa y no limitativa.-**E).- PODER GENERAL CAMBIARIO**, estando facultado el Representante Legal o Apoderado especialmente para otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos de los Artículos 9°. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, y para autorizar y designar personas que giren a cargo de la misma, con facultades para conferir y revocar Poderes Generales y Especiales, con facultades de sustitución o sin ellas.-**F).- SUSTITUIR ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES**.- Podrá el Representante Legal o Apoderado sustituir en forma total o parcial el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar sustituciones y mandatos.-**G).**- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea…"----------

-------**ES PRIMER TESTIMONIO**, sacado de sus originales que obran en mi Protocolo y Apéndice bajo el **Número 76,484 SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, del libro **774 SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO.** Se expide en **8** ocho fojas útiles cotejadas y corregidas para uso de **SCR COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los **11** once días del mes de **julio** de **2022** dos mil veintidós.- DOY FE. ----------

**LIC. EVERARDO ALANIS GUERRA**
**NOTARIO PÚBLICO No-96**
**Primer Distrito Registral**
**AAGE-680522-269**

**30551/ÆGB**

NOTARIA PÚBLICA No. 96
TITULAR
LIC. EVERARDO ALANÍS GUERRA
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Monterrey

IRC·NL

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Boleta ingreso inscripción

202200258282O0L6

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

### ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| 159822 | SCR COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V. |

### DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202200258282 | 26/10/2022 12:45:34 T.CENTRO | NOTARIA 96, LAURA RODRIGUEZ |

### DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 76,484 | Escritura |

**Fedatario / Autoridad**

Everardo Alanis Guerra

### ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| 159822 | M2-Asamblea | Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse | 26/10/2022 12:45:34 T.CENTRO |

### PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 21990971 | 01/11/2022 03:27:48 T.CENTRO | $0.00 |

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

**Sello digital de tiempo**

2022-11-01T15:28:11.754-06:00

IL16AbbbaDHg0wmdVZzyszrMyjlNgwqEcmSszR1NePR35p59XqJXkRSGnyRq//
os7d6VHKFJQG5+AZtFY/E1/mxr2mS9ELJ5YhCWXA3Id/Ua7DtQ/micHumRNPCwZmhu5++App0Ah
+teZhdTfm33gxG0V5OcNKec5TKYMVSU0bA7MFg61MjmR3Eqeu9MxSc+SbPfyPTkd6ScEDw7ZUlhL
+9NzjcyHRbtuajyFyT43kkGc2LCgR0In2YUVtYFxJuZBO25BzxE0SdXQ1BQjUMBFnXKtNwZ69iDuj8dH5kz

### FIRMÓ

**Responsable de oficina**

YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

>25252021 mWGdP4KIe+pHewVuWIV4t+qVA5Q=|
V7Ps8qWDLzGLhO84gCoYPhbJoOkdKB0lkLanJYCLJq8xl2hqdDrqL92LKeltdKuwyWb1MmR2WKZi1Yo3Vzjzi/XWn/
ZhUHmkylFHhwxj32Pp3cmfi1a/LTcbDbQ2HQ/d85Nau6Guzp9ykfaBVLCTGbXWNN43vKF/kYUtlXl/
neyYmTWdpy7+PWwtlyyPM8RZ1I18Ns60Sku3FinSrekL02XScPnQ3LsH9AzHsTelle1essSyh9ye8tnF6ztv+eTW2d7sw5tKBt/
+LiQQ4U9GEYkbuMZh5nOihrH526TqHaRCdYygrd0P5yu3m3ygG2mEvsLJqCA3oismU7QHe1XO6g==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Monterrey

IRC·NL

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Asamblea

20220025828200L6

Número Único de Documento

## M2 - Asamblea

**Folio mercantil electrónico:** 159822

**Por instrumento No.** 76484 **Libro:** 774

**De fecha:** 11/07/2022

**Formalizado ante:** Notario Público

**Nombre:** Everardo Alanis Guerra **No.** 96

**Estado:** Nuevo León **Municipio:** Monterrey

**Consta que a solicitud de:** CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

**Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:** SCR COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.

**Se formalizó el acta de asamblea:**

[X] **General** [ ] **Especial**

**En caso de asamblea general**

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

**De fecha:** 21/06/2022

**Y se tomaron los siguientes acuerdos**

**Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)**

DE ACUERDO AL ART. 194 DE L.G.S.M.

**Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

El Presidente de esta asamblea señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA da lectura al primer punto de la orden del día, y hecho lo anterior manifiesta que de acuerdo a diversas platicas concertadas con anterioridad entre él y su socios el señor LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO han acordado que si así lo aprueba la asamblea el primero trasmitirá la cantidad de 20 acciones, ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas, pertenecientes a la Serie "B" o parte Variable del Capital Social, con un valor de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, a favor del señor LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO, agregando que las mismas se ofrecerán al mismo valor nominal, ya que de acuerdo a una evaluación practicada sobre las mismas en días pasados tales acciones a la fecha no reflejan otro costo, estando los presentes de acuerdo en mantener como costo de venta el valor nominal de las acciones, lo que hacen de manifiesto para todos los efectos legales a

que hubiere lugar. Por otra parte, las acciones a la venta se ofrecen con todos y cada uno de los efectos, beneficios, derechos y obligaciones que las mismas otorgan a sus titulares; propuestas que se ponen a consideración de las asambleas para su deliberación correspondientes.- Las propuestas antes mencionadas se ponen a consideración de la asamblea, y una vez discutido ampliamente sobre el particular, los accionistas las aprueban por unanimidad de votos en cada uno de sus puntos, por lo que se suspende momentáneamente la presente asamblea para efectos de realizar las formalidades necesarias y suficientes que se requieren para la venta de acciones.- Hecho lo anterior el señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA recibe del señor LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago total de 20 acciones Serie "B", ordinarias, nominativas y con un valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, debidamente suscritas y pagadas, por lo que el señor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA, recibe dicha suma de conformidad, manifestando que no se le adeuda cantidad alguna al respecto;- A continuación se ordena que se describa la NUEVA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA conforme a los acuerdos adoptados en la presente asamblea: CAPITAL SOCIAL Capital Social Fijo Serie "A" Capital Social Variable Serie "B" Acciones Valor Acciones Valor CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA RFC: ROGC821209HZ6 30 $30,000.00 130 $130,000.00 LUIS REYNEL GUERRERO ESCUDERO RFC: GUEL7910114TA 0 $0.00 40 $40,000.00 -------- ---------- -------- ---------- TOTALES 30 $30,000.00 170 $170,000.00

**El quórum de asistencia a la asamblea fue de**

100%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

CESAR ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, dijo ser: Mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 09 nueve de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, Ingeniero, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número ROGC-821209-HZ6, con CURP:- ROGC821209HNLDRS05, habiéndosele hecho el apercibimiento de ley, con domicilio en la calle Tacana numero 143 ciento cuarenta y tres, de la Colonia Anáhuac la Pergola en el municipio de General Escobedo, Nuevo león y de paso por esta ciudad, quien se identificó con Credencial para Votar número 2532085117134, en la cual aparece su rúbrica, huella dactilar, y una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de su portador.

**Datos de inscripción**

**NCI**
202200258282

**Fecha inscripción**
01/11/2022 03:28:03 T.CENTRO

**Fecha ingreso**
26/10/2022 12:45:34 T.CENTRO

**Responsable de oficina**
Yolanda Inés Castillo Fraustro